INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2019
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"
ID N° 356.725

Dictamen Nº 01/2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Resolución INTN Nº 042/2019 del veinticuatro de enero del dos mil diecinueve y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 113/2019, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado: **"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**

ID Nº	**356.725**
Sistema de Adjudicación	**Por el Total**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las ofertas presentadas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de los Sobres-Ofertas se realizó a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, según consta en el **Acta de Apertura Nº 02/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que las firmas que presentaron sus propuestas son:

I. Grupo ICREA S.R.L.:

Ítems	Precio de Recargo
1	2,2% (dos coma dos por ciento)
2	2,2% (dos coma dos por ciento)

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.972.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

II. **Inter Express S.A.:**

Ítems	Precio de Recargo
1	3% (tres por ciento)
2	3% (tres por ciento)

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtienen los siguientes resultados:

Orden	Documentación Sustancial	Grupo ICREA S.R.L.	Inter Express S.A.
	Constancia SIPE Nº	***1.536.310***	***1.535.861***
A	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
C	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
D	Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple
E	Fotocopia Simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple
F	Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
G	Declaración Jurada de contar con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – Formulario N° 4.	Cumple	Cumple
H	Contar con solvencia económica, medida a través del ratio de liquidez (de los últimos tres años).	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación, sobre la base de los documentos analizados y verificados, concluye que todos los oferentes cumplen con la presentación de los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Derlis Martínez

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Alejandro Ortiz
Jefe UNIM - UMEE
OMM - INTN

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	DOC. DE IDENTIDAD Nº	OBSERVACIÓN
Grupo ICREA S.R.L.		
- Luis Enrique Martínez Gauna	1753078	Profesor en la Universidad Nacional de Asunción
- Ligia Teonila Gauna de Martínez	621863	Docente Técnico en la Universidad Nacional de Asunción
- Andrea Sueli Benítez Rodas	3755946	No registra datos
Inter Express S.A.		
- Milca Raquel Silva Insaurralde	879893	No registra datos
- David Odon Cabrera Melgarejo	531035	No registra datos
- Ronald Birks Tevilin	353567	No registra datos
- Yolanda Patricia Birks de Aranda	353569	No registra datos
- Silvia Birks de Morgenstern	499922	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas. A su vez, la aplicación del margen de preferencia será realizada en el siguiente punto del presente dictamen.

GISELLA BEATRIZ CAMARRA C.I. N° 3.572.148 Dpto. Tesorería - INTN

Ing. Nimel Mendieta Ortiz UMLE

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

A continuación, se detalla la tabla comparativa de ofertas de conformidad a las propuestas de los oferentes:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRPCION COBERTURA REQUERIDA	Grupo ICREA S.R.L.	Inter Express S.A.
1	78111502-001	Provisión de pasaje aéreo nacional	2,2%	3%
2	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	2,2%	3%

Posteriormente, y de conformidad a la Sección II de "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", numeral 2 "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR", del Pliego de Bases y Condiciones, a través de las Notas N° 001 y 002, ambas de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, el Comité de Evaluación solicitó a los oferentes cuanto sigue:

- A Grupo ICREA S.R.L.:
  a) Copia simple de la resolución de inscripción expedida por la Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR.
  b) Copia simple de la planilla de IPS que detalle la nómina de asegurados.
  c) Copia simple de contratos de los funcionarios de la empresa.
  d) Copia simple del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio – MIC.
- A Inter Express S.A.:
  a) Copia simple de la planilla de IPS que detalle la nómina de asegurados que forman parte de su empresa.
  b) Copias simples de 5 (cinco) contratos laborales más, a parte de los contratos adjuntados en el sobre de oferta.

Cabe mencionar que, las citadas notas fueron contestadas en el tiempo correspondiente. A su vez, el Comité deja constancia de que el certificado de origen de producto y empleo nacional presentado por la firma **"Grupo ICREA S.R.L."**, corresponde a otro convocante con ID diferente al presente llamado, por lo tanto, con dicho certificado no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia.

A continuación, en la siguiente tabla, se presenta el resultado de efectuar la evaluación de las ofertas en relación a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

		Grupo ICREA S.R.L.	Inter Express S.A.
Factores de Evaluación	**Escala de Porcentajes**	**Porcentaje cotizado**	**Porcentaje cotizado**
a) Porcentaje cotizado (Anexo B)	70	30	24*
b) Experiencia	12	10	12
c) Criterios Sustentables	3	0	0
d) Infraestructura	5	4	5

Dennis Martínez

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe GRAM - UMLE
OMM - INTN

e) Personal calificado	10	4	10
Total puntos	**100**	**48**	**51**

La firma **"Inter Express S.A."**, en lo que respecta al Factor de Evaluación **a) Porcentaje Cotizado**, fue beneficiada con la aplicación del margen de preferencia, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

6. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA EVALUADA COMO LA DE MEJOR PUNTUACIÓN.

A partir del resultado obtenido en la tabla precedente, y considerando que la firma **"Inter Express S.A."** obtuvo el mejor puntaje, el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación en cuanto al cumplimiento de los demás documentos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones, de conformidad al inciso "a", numeral "3" del artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Ítem	Documentos Formales	Inter Express S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
5	Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.	Cumple
6	Copia simple de la Certificación IATA	Cumple
7	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO-SENATUR	Cumple
8	Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	No Aplica
9	Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	Cumple
10	Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Cumple

Dennis Antinez

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
QNM - INTN

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y atendiendo a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda realizar la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Oferta a la firma **"Inter Express S.A.",** por un **monto máximo de guaraníes ochocientos millones (G. 800.000.000.-) y un monto mínimo de guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000.-)**, considerando que la oferta de la empresa cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 26 de marzo de 2019

Derlis Martínez

Miguel Mendieta
Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

Gisella Gamarra